

Huánuco, 05 de febrero del 2020

**OFICIO N°079-2020-INPE/23.04**

Señor  
**Luis Alberto ACERO ROJAS**  
Unidad de Organización y Métodos

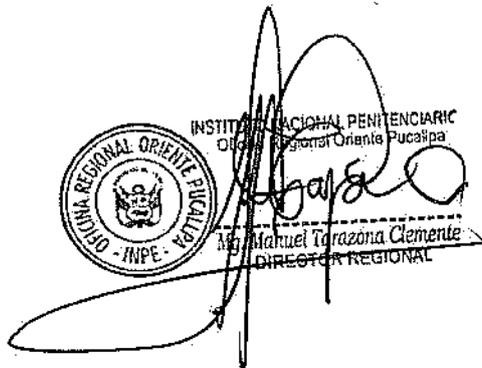
**ASUNTO** : Propuesta de Buena Práctica

**REFERENCIA** : Memorandum Múltiple N° 001-2020-INPE/02

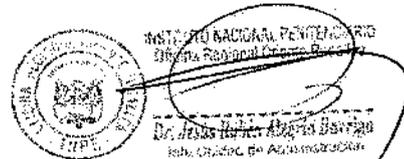
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con la referencia, para manifestarle que, adjunto se remite en ( ) folios la ficha de inscripción e identificación de la Buena Práctica denominada: <<Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos del establecimiento penitenciario Huánuco, acogéndose al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca; servicio cuya inclusión en el TUSNE fue promovida por la Oficina Regional Oriente Pucallpa>>.

Es propicia la ocasión para renovarle mis consideraciones de estima personal.

Atentamente;



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
Oficina Regional Oriente Pucallpa  
M<sup>te</sup> Manuel Tarazona Clemente  
DIRECTOR REGIONAL



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
Oficina Regional Oriente Pucallpa  
Dr. Jesús Manuel Acosta Davila  
Unidad de Administración

ANEXO N° 01

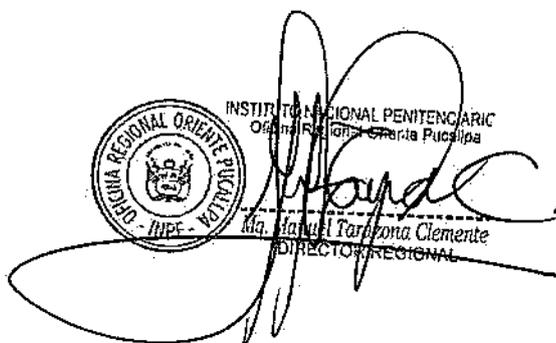
FICHA DE INSCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE BUENA PRÁCTICA

I. DATOS GENERALES

- A. Nombre de la buena práctica: <<Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos del establecimiento penitenciario Huánuco, acogándose al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca; servicio cuya inclusión en el TUSNE fue promovida por la Oficina Regional Oriente Pucallpa>>
- B. Órgano, Unidad Orgánica o dependencia en la que se implementó: Oficina Regional Oriente Pucallpa - Establecimiento Penitenciario Huánuco.
- C. Dirección: Caserío de Potracancha S/N
- D. Lugar de implementación de la buena práctica
- a) Departamento: Huánuco
  - b) Provincia: Huánuco
  - c) Distrito: Pillco Marca

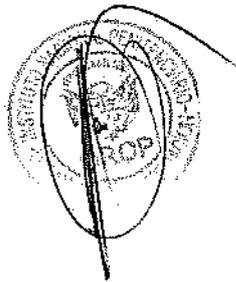
II. DATOS DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO, UNIDAD ORGÁNICA O DEPENDENCIA DONDE SE IMPLEMENTÓ LA BUENA PRÁCTICA

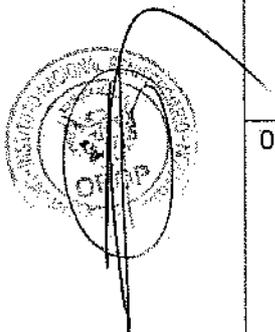
DNI	Nombres y Apellidos	Cargo en la entidad	Número de Celular	Correo Electrónico
22509160	Mg. Manuel TARAZONA CLEMENTE	Director General de la Oficina Regional Oriente Pucallpa	957505002	mtarazona@inpe.gob.pe

  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
Oficina Regional Oriente Pucallpa  
Mg. Manuel Tarazona Clemente  
DIRECTOR REGIONAL

### III. DESARROLLO DE LA BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN

01	Nombre de la buena práctica	<<Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos del establecimiento penitenciario Huánuco, acogiéndose al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca; servicio cuya inclusión en el TUSNE fue promovida por la Oficina Regional Oriente Pucallpa>>
02	Describa la situación inicial y problema que busca resolver la buena práctica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El artículo 34 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que, cuando el generador supere los 500 litros diarios, se deberá contratar a una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) para que se encargue de realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.</li> <li>• Los servidores e internos del EP Huánuco generan diariamente 1,260 litros de residuos, aproximadamente.</li> <li>• Hasta el año 2018, el servicio era realizado por una empresa privada que recogía los residuos una (01) vez por semana, con un costo anual de S/. 96,000.00.</li> <li>• Durante el año 2019 la convocatoria para contratar este servicio se declaró desierto hasta en cuatro ocasiones. La pretensión económica de las empresas se elevó a S/.162,000.00</li> <li>• La Municipalidad distrital de Pillco Marca dispone de los medios para atender este servicio; sin embargo, no estaba considerado en el TUSNE, perdiendo una ocasión de generar ingresos propios.</li> <li>• <u>Problema:</u> Recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el EP Huánuco, por una operadora que cumpla con las exigencias legales para su manejo y de preservación del medio ambiente y a un costo económico.</li> </ul>
03	Indique los objetivos de la buena práctica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de un servicio Continuo, Eficiente y Eficaz</li> <li>• Preservar la salud del personal del EP Huánuco y público en general (Servidores, internos y visitas, PNP, Poder Judicial, Ministerio Público, otros)</li> <li>• Preservación del medio ambiente</li> <li>• Ahorro de recursos económicos</li> <li>• Colaboración interinstitucional (OROP/Municipalidad Pillco Marca)</li> </ul>
04	Indique los principales resultados o impactos generados por la buena práctica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone de un servicio regular que recoge los residuos dos (02) veces por semana</li> <li>• Se cumple con la normatividad medio ambiental y de manejo de los residuos sólidos</li> <li>• Se está ahorrando S/.25,592.00 respecto del presupuesto anual histórico de S/. 96,000.00 y S/. 91,592.00 en comparación con la pretensión de las empresas</li> <li>• Se han mejorado y estrechado las relaciones interinstitucionales con el consejo edil de la Municipalidad de Pillco Marca, sede del EP Huánuco, la cual, con esta</li> </ul>

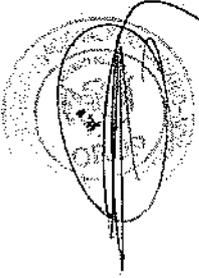




		<p>iniciativa, dispone de una nueva fuente generadora de ingresos propios:</p>
05	<p>Describa el público objetivo de la buena práctica</p>	<p><u>Establecimiento Penitenciario Huánuco</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 200 servidores</li> <li>• 3,434 internos</li> <li>• 1,300 visitas de internos</li> <li>• 25 efectivos del destacamento PNP</li> <li>• 120 miembros del Poder Judicial y Ministerio Público</li> </ul>
06	<p>Resumen de la buena práctica (máximo 300 palabras)</p>	<p>Desde el 25 de noviembre del 2019, el transporte, recojo y disposición final de los residuos sólidos generados por el EP Huánuco, lo está realizando la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, con una frecuencia de dos (02) viajes por semana y a un costo por cada viaje de seiscientos setenta y siete con 00/100 soles (S/.677.00); lo cual representa una mayor frecuencia de viajes a un menor costo.</p>
07	<p>Describir la sostenibilidad de la buena práctica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio se sustenta en los medios, infraestructura y autorizaciones que dispone la Municipalidad de Pillco Marca para brindarlo.</li> <li>• La normativa para las empresas operadoras de residuos sólidos es muy exigente; y a la fecha, en la ciudad de Huánuco, no existe una empresa privada que las cumpla a plenitud.</li> </ul>
08	<p>Mencionar quienes participaron y apoyaron en la consecución de actividades (Colaboradores, Órganos, Unidades Orgánicas u otras Entidades).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director General OROP</li> <li>• Jefe de la Unidad de Administración OROP</li> <li>• Director del EP Huánuco</li> <li>• Alcalde de la Municipalidad de Pillco Marca</li> </ul>
09	<p>Describa los equipos y recursos utilizados para implementar la buena práctica y de ser el caso los recursos ahorrados a la institución luego de su implementación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de telecomunicaciones para coordinaciones e informáticos para la formulación y trámite de documentación oficial.</li> <li>• Ahorro: S/.25,592.00 respecto del presupuesto anual histórico de S/. 96,000.00 y S/. 91,592.00 en comparación con la pretensión de las empresas operadoras privadas. Antes: 52 semanas...52 viajes...S/.96,000.00 Ahora: 52 semanas...104 viajes...S/.70,408.00 Ahorro S/.25,592.00</li> </ul>
10	<p>Comente las dificultades que se presentaron en el desarrollo de la buena práctica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demora por parte de la Municipalidad de Pillco Marca en incluir en el TUSNE el servicio de recojo de residuos sólidos.</li> <li>• Demora en la inclusión del EP Huánuco en el programa de recojo de residuos establecido por la Municipalidad de Pillco Marca.</li> <li>• En el año fiscal 2020 no se dispone de presupuesto para atender el servicio de recojo de residuos sólidos.</li> </ul>

#### IV. ANEXOS

- Oficio N° 0725-2018-INPE/23.04, del 12 noviembre 2018
- Oficio N° 0187-2019-INPE/23.04, del 12 abril 2019
- Resolución de Alcaldía N° 453-2019-MDPM/A, del 01 octubre 2019
- Oficio N° 0551-2019-INPE/23.04, del 03 octubre 2019





Huánuco, 12 de noviembre del 2018

OFICIO N°725-2018-INPE/23.04

Señor:

Mg. CPC. Yonson TARAZONA TUCTO  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca  
Av. Juan Velasco Alvarado N°1650 Pillco Marca – Huánuco  
Telf. 062-405277

ASUNTO : Recolección de residuos sólidos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha

REFERENCIA : a) Reunión de coordinación del 18 de octubre 2018  
b) Oficio N°101-2018-MDPM-GM, del 27 setiembre 2018  
c) Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en virtud de la reunión realizada el día 18 del mes próximo pasado, manifestarle que, es nuestro interés que se reanude el servicio de recolección de residuos sólidos del EP Potracancha, desde el contenedor exterior y su disposición final en el botadero municipal.

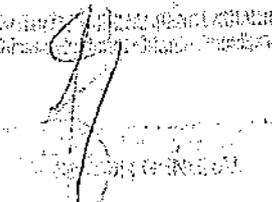
Al respecto, es importante citarle que, la generación diaria de residuos es de un mil doscientos sesenta (1,260) litros aproximadamente; y se requiere su recojo a una frecuencia de 3 veces por semana.

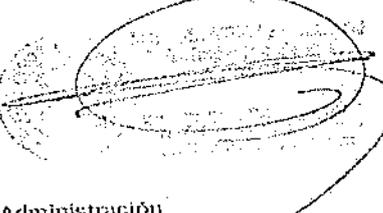
En tal sentido, y conforme con el artículo 34 de la referencia c), agradeceré tenga a bien disponer a quien corresponda, se atienda nuestro requerimiento; cuyo costo será considerado en el pago de arbitrios mensuales del EP Potracancha.

Las coordinaciones del caso serán realizadas por el Sr. Lic. Giovanni William Condezo Salvatierra, Jefe de Equipo de Logística (cel. 957 505 207) y el Sr. Dr. Jesús Rubén Alegría Barriga (cel. 957 505 009), Jefe de la Unidad de Administración.

En espera de su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para reiterarle mis consideraciones de estima personal.

Atentamente;

  
Giovanni William Condezo Salvatierra  
Jefe de Equipo de Logística



OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA – Unidad de Administración  
Jr. Wiracocha N°261- N°263 (Amarilis – Huánuco)  
Teléfonos: 957505009 – 062-513665  
Correo Institucional: jalagrab@inpe.gob.pe



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Huánuco, 12 de abril del 2019

OFICIO N°0187-2019-INPE/23.04

Señor:

**Prof. Lidgardo VARA ESTRADA**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca

Av. Juan Velasco Alvarado N°1650 Pillco Marca – Huánuco

Telf. 062-405277 Trámite de Encargo Interno para la SD de Tratamiento Penitenciario.

**ASUNTO** : Recolección de residuos sólidos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha

**REFERENCIA** : a) Reuniones de coordinación del 10 y 11 abril 2019  
b) Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y en virtud de las reuniones realizadas los días 10 y 11 del mes corriente, manifestarle que es nuestro interés que se reanude el servicio de recolección de residuos sólidos del EP Potracancha, desde el contenedor exterior y su disposición final en el botadero municipal.

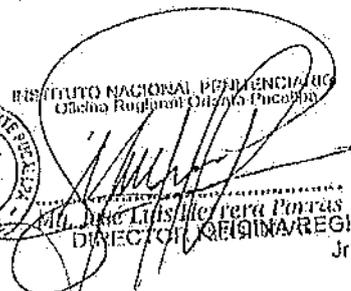
Al respecto, es importante citar que, la generación diaria de residuos es de un mil doscientos sesenta (1,260) litros aproximadamente; y se requiere su recojo a una frecuencia mínima de 3 veces por semana.

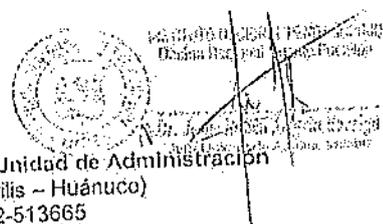
En tal sentido, y conforme con el artículo 34 de la referencia b), agradeceré tenga a bien disponer a quien corresponda, se evalúe y atienda nuestro requerimiento; cuyo costo podría ser considerado en el pago de arbitrios mensuales del EP Potracancha.

Las coordinaciones del caso serán realizadas por el Sr. Lic. Richard Alex Gamarra Rojas, Responsable del Área de Mantenimiento del Equipo de Logística (cel. 920 574 352) y el Sr. Dr. Jesús Rubén Alegría Barriga (cel. 957 505 009), Jefe de la Unidad de Administración.

En espera de su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para reiterarle mis consideraciones de estima personal.

Atentamente:

  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
Oficina Regional Distrito Potracancha  
M. Lidgardo Vara Estrada  
DIRECTOR REGIONAL

  
REGIONAL ORIENTE PUCALLPA – Unidad de Administración  
Jr. Wiracocha N°261- N°263 (Amarilis – Huánuco)  
Teléfonos: 957505009 – 062-513665  
Correo Institucional: jalegríab@inpe.gob.pe



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2019-MDPM/A

Cayhuayna, 01 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILICO MARCA, que suscribe;

### VISTO:

El Proveído N° 5012-MDPM/GM, de fecha 01 de octubre de 2019, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe Técnico N° 002-2019-MDPM/GPP/EPR, de fecha 30 de setiembre de 2019, emitido por el Especialista en Planificación y Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y demás actuados que se acompaña; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el numeral 43.1, artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal."

Que, contando con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pillico Marca, que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se hace necesario que la entidad también cuente con el documento que contenga los servicios no exclusivos que son prestados a la población del distrito.

Que, en este contexto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Especialista en Planificación y Racionalización mediante Informe Técnico N° 002-2019-MDPM/GPP/EPR, de fecha 30 de setiembre de 2019 comunica que en coordinación con las unidades orgánicas prestadoras de servicios no exclusivos, ha elaborado el Proyecto del TUSNE actualizado, el mismo que pone a disposición para su aprobación correspondiente;

Que, el TUSNE - Texto Único de Servicios No Exclusivos que presta la municipalidad a los administrados que lo soliciten para el ejercicio de un interés legítimamente invocado. Por lo tanto, brinda la posibilidad a la municipalidad de entregar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda. Eso significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que puede conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta.

Que, Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PILCO MARCA**  
"UN GOBIERNO PARA LA HISTORIA"



**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

SE RESUELVE:

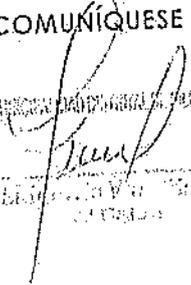
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE** de la Municipalidad Distrital de Pilco Marca, el mismo que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

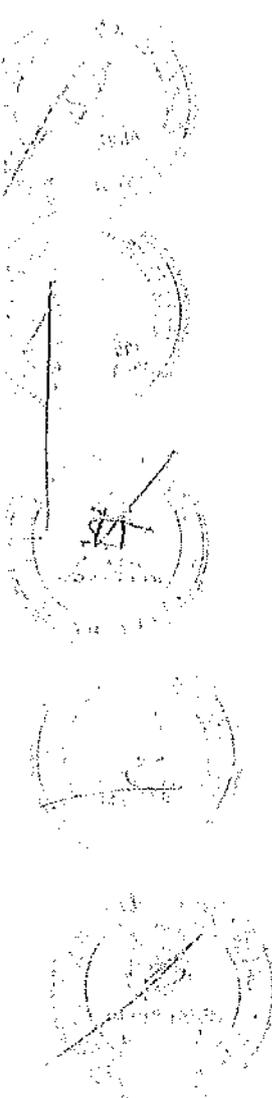
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario de Mayor Circulación Regional, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pilco Marca.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto** todo dispositivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos Estructurales de la Municipalidad Distrital de Pilco Marca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
 \_\_\_\_\_  
 Pro. Edilberto V. Torres  
 Alcalde



33	COPIA DE IMÁGENES DE VIDEO VIGILANCIA – DE LA CENTRAL DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA. 49.1 CD 49.2 Copia de Imágenes (máximo. 2 horas).	1. Solicitud – FUT. Dentro de los 12 días del incidente. 2. Señalar, hora, lugar, fecha, tiempo de grabación (previa verificación de la imagen). 3. Copia del DNI. 4. Recibo de pago de servicio	Grabación	1.50	4 días
				6.50	
34	COPIA DE PARTE DE OCURRENCIA Y/O INCIDENCIAS EN SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA. 50.1 Copia simple A-4. 50.2 Copia certificada A-4	1. Solicitud – FUT. 2. Señalar, hora, lugar y fecha. 3. Copia del DNI. 4. Pago de servicio	Hoja	0.50	3 días
				6.00	
<b>GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE</b>					
35	SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE SOBREPASAN LOS 150 LITROS A MAS DIARIOS. 51.1 Entidades Públicas. 51.2 Entidades Privadas NOTA: La capacidad mínima es de 4 viajes por mes y la capacidad máxima es de 6 viajes por mes)	1. Presentar Solicitud firmado por el representante legal. 2. Inspección ocular e informe por la municipalidad. 3. Copia de Contrato. 4. Recibo de Pago.	Viajes	677.00	5 días
				740.00	
36	AUTORIZACION A TERCEROS PARA RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS	1. Presentar Solicitud firmado por el representante legal. 2. Inspección ocular e informe por la municipalidad. 3. Copia de Contrato. 4. Recibo de Pago por los servicios	Exp.	35.00	5 Días
37	DONACION DE COMPOST O ABONO A LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y ASOCIACIONES AGRARIAS Y SIMILARES	1. Solicitud – FUT. 2. Recibo de Pago	Kg.	Gratuito	1 día
38	PODA Y TALA DE ARBOLES EN PROPIEDAD PRIVADA	1. Solicitud- FUT presentado por el representante legal. 2. Verificación Ocular. 3. Recibo de pago	Unidad	25.00	4 días



Huánuco, 03 de octubre del 2019

OFICIO N°0551-2019-INPE/23.04

Señor:  
 Prof. Lidgardo VARA ESTRADA  
 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca  
 Av. Juan Velasco Alvarado N°1650 Pillco Marca – Huánuco  
 Telf. 062-405277

**ASUNTO** : Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos del Establecimiento Penitenciario de Potracancha

**REFERENCIA** : Resolución de Alcaldía N°453-2019- MDPM/A

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y manifestarle que, hemos tomado conocimiento que, mediante el documento de la referencia, su comuna pone a disposición los servicios no exclusivos que son prestados a la población del distrito de Pillco Marca; dentro de los cuales se considera el servicio de recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos, ofrecido a las instituciones públicas y privadas, cuya generación sobrepasa los 150 litros diarios.

Al respecto, le expresamos nuestro interés en firmar a la brevedad, el respectivo contrato, para que se brinde ese servicio al Establecimiento Penitenciario de Potracancha, con una frecuencia de seis (06) viajes por mes.

Las coordinaciones del caso serán realizadas por el Sr. Ing. Carlos Carhuamayoc Cosme (cel. 957 505 207 y 916 714 398), Jefe de Equipo de Logística y el Sr. Abog. Gilmar Céspedes Aguirre (cel. 957 505 028), Asesor Jurídico.

En espera de su pronta respuesta, aprovecho la ocasión para reiterarle mis consideraciones de estima personal.

Atentamente;

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 Oficina Regional Oriente Pucallpa  
  
 Abg. José Luis Herrera Porras  
 DIRECCIÓN REGIONAL